**INFORME DE EVALUACIÓN**
**Contratación Directa N° 01/2024**
**"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA, CONECTIVIDAD Y VIRTUALIZACIÓN PARA EL INTN" - ID N°439.185.**

**Dictamen N° 01 /2024**

**Señora.**
**Ing. Lira Gimenez- Directora General.**
**Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN).**

El Comité de Evaluación, conformado según Resolución INTN Nº 47/2020 de fecha 31 de enero de 2020, de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 27 de la Ley Nº 2051/03 y en el artículo 8 del Decreto Nº 2992/19, se dirige a usted a fin de poner a su consideración la evaluación del llamado de referencia, cuyas características principales se citan a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| 1.1. | Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.). | 439.185. |
| 1.2. | FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES. | 31 de enero de 2024. |
| 1.3. | FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. | Declaración Jurada. |
| 1.4. | FORMA DE ADJUDICACIÓN. | Por ítem. |
| 1.5. | DENOMINACIÓN DEL LLAMADO. | CD N° 01/2024 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA, CONECTIVIDAD Y VIRTUALIZACIÓN PARA EL INTN". |
| 1.6. | RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS. | Inhabilidades previstas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03. |
| 1.7. | VIGENCIA DEL CONTRATO. | Hasta el 31 de diciembre de 2024. |
| 1.8. | ANTICIPO. | 5% (cinco por ciento) si el oferente adjudicado es una MIPYME. |
| 1.9. | OFERENTES PARTICIPANTES. | - TELECEL S.A.E. |

**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19, el cual dispone que los informes de Evaluación del Comité de Evaluación deben incluir los siguientes puntos:

1. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.**

La apertura de las ofertas se realizó el día 31 de enero de 2024, cuya acta de realización se adjunta al presente informe. En el presente llamado se presentaron las siguientes firmas detalladas a continuación:

| Oferente | Precio Total Ofertado (Gs.) | Correo Electrónico |
|---|---|---|
| TELECEL S.A | 16.490.630 | gobierno @tigo.com.py |

2. **OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA Y RESPUESTAS.**

Ninguna.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORAMALIZACIÓN Y METROLOGÍA • I.N.T.N • Comité Evaluación de Ofertas

Abg. Cynthia E. Ibañez A.
CSJ Matr. 45.870
DJUR-INTN.

Lic. Rogney Caballero
Jefatura - Dep. Informática
DTIC - INTN

Lic. Catalina E. Gómez
INTN

## 3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se realizaron solicitudes de aclaraciones.

## 4. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS.

**Calificación legal.** Se procede a la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

**SINARH.** De conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/2015, el Comité procede a verificar si el oferente o sus representantes son funcionarios públicos y se hallan comprendidos en los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, o en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00. Esta verificación se lleva a cabo por medio del acceso a la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH). Se corroboró lo siguiente:

| Oferente | Representantes | Observación |
|---|---|---|
| TELECEL S.A. | ESTEBAN IRIARTE DNI Arg. 22.717.322 | No registra datos |
| | JOSE MEDINA NAZER C.I. N° 1.089.422 | No registra datos |
| | MARCELO DANIEL BENITEZ ALDANA C.I. N° 1.338.367 | No registra datos |
| | SHAI HOLDING S.A N/A. | N/A |
| | MILLICON INTERNACIONAL III N.V N/A | N/A |
| | ANGEL AUAD CATTEBEKE C.I.N° 146.496 | No registra datos |

**Datos del SICP**. Seguidamente, se procede a verificar en el SICP si el oferente presenta sanciones vigentes a la fecha de apertura de ofertas que le impidan contratar con el Estado. Luego de esta verificación, se constata que el oferente se encuentra habilitado para contratar.

## 5. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

Se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a los efectos de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentación o si las mismas son insatisfactorias, obteniéndose el siguiente resultado:

| Documentos sustanciales | TELECEL S.A.E. |
|---|---|
| Formulario de oferta. | Cumple (fs. 1 y 2) |
| Garantía de mantenimiento de oferta. | Cumple (fs. 3) |
| Documentos que acrediten la existencia del oferente. | Cumple (*) |
| Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. | Cumple (*) |

(*) Observaciones: los documentos que acreditan la existencia del oferente y los que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente se encuentran en el SIPE.

Abg. Cynthia E. Ibañez A.
CSJ Matr. 45.870
DJUR-INTN

Lic. Rogney Caballero
Jefatura - Dep. Informática
DTIC - INTN

Lic. Catalina E. Gómez
INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluación de Ofertas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTN

## 6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

| Item | Descripción | Unidad de medida | Presentación | Atributos | | Precio unitario referencial (Gs.) | Precio unitario ofertado (Gs.) | Variación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Actualización y/o Soporte tecnico de Licencia de Base de Datos - Licencias ofimáticas | Mes | Evento | Contrato abierto por monto | | | Telecel S.A.E. | |
| | | | | Monto mínimo | Monto máximo | | | |
| | | | | 42.300.000 | 84.600.000 | 1.627.730 | 1.627.730 | 0% |
| 2 | Provisión de Servicio VPN - SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS, CONECTIVIDAD Y VIRTUALIZACION | Mes | Evento | 46.200.000 | 92.400.000 | 12.403.320 | 14.862.900 | 20% |
| 3 | Actualización y/o Soporte técnico de Licencia de Base de Datos - Licencia de Comunicaciones | Mes | Evento | 11.500.000 | 23.000.000 | 9.768.246 | N/C | |

El Pliego de Bases y Condiciones dispone en la Sección "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación":

"*Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios*".

El Comité de Evaluación verificó en el VUE la emisión del CPEN a efectos del presente llamado. Se constató lo siguiente:

| Documentos | TELECEL S.A.E. |
|---|---|
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC. | No emitido |

Como resultado de esta verificación, el Comité de Evaluación aclara que no fue necesaria la aplicación del margen de preferencia a favor de ningún oferente.

Abg. Cynthia E. Ibañez A.
CSJ Matr. 45.870
DJUR-INTN.

Lic. Rogney Caballero
Jefatura - Dep. Informática
DTIC - INTN

Lic. Catalina E. Gómez
INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluación de Ofertas
INTN

## 7. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

El Pliego de Bases y Condiciones dispone:

*"Análisis de los precios ofertados.*

*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

*1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

*Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*

*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

El Comité de Evaluación constató que la firma TELECEL S.A.E. cotiza el ítem 2 por encima del rango establecido en el PBC. En consecuencia, solicitó su desglose de precios por correo electrónico de fecha 07 de febrero de 2024, lo cual fue remitido en el plazo dispuesto por el Comité de Evaluación. Luego de analizar la documentación remitida, el Comité de Evaluación **arriba a la conclusión de que el precio ofertado se encuentra debidamente justificado, por lo sugiere su aceptación**.

## 8. REQUERIMIENTOS LEGALES.

| Requisitos Documentales | TELECEL S.A. |
|---|---|
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal. | Cumple (fs.13 y 14) |
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | Cumple (fs. 16) |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | Cumple (*) |
| Certificado de Cumplimiento Tributario | Cumple (fs.15) |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente | **Cumple*** |
| Formulario de Declaración de Miembros | Cumple (fs.6) |

**(*) Observaciones:** Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes se encuentran en el SIPE.

* El Comité de Evaluación solicitó al oferente TELECEL S.A.E. la remisión de la patente comercial por correo electrónico de fecha 07 de febrero de 2024. La respuesta del oferente fue remitida dentro del plazo otorgado por el Comité de Evaluación. Luego de recibir esta documentación, se constató que esta se encuentra vigente a la fecha de apertura de ofertas, de lo que se desprende que el oferente cumple con este requerimiento.

Lic. Rogney Caballero
Jefatura - Dep. Informática
DTIC - INTN

Lic. Catalina E. Gómez
INTN

Abg. Cynthia E. Ibañez A.
CSJ Matr. 45.870
DIUR-INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluación de Ofertas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTN

## 7. EXPERIENCIA REQUERIDA

| Documentos | TELECEL S. A.E. |
|---|---|
| Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:<br>Demostrar la experiencia en [indicar actividad] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [indicar porcentaje] %como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [indicar n° de años] años.<br>1- Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en provisión de licencias informáticas (lote 1 y lote 2) y/o prestación de servicios de conectividad y/o vpn y/o virtualización (lote 1) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo, del monto total ofertado en la presente licitación en sumatoria, de los últimos 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022).<br>2 -Oferentes en consorcio: Las empresas consorciadas deberán cumplir requisitos de carácter legal en su totalidad, como ser, obligaciones tributarias,<br>laborales, de seguridad social y las específicas para el cumplimiento de los bienes licitados. En cuanto a los requisitos de experiencia técnica, las empresas miembros del consorcio en su conjunto o combinadas, deberán cumplir con el 100% del requerimiento establecido. | Cumple<br>(fs.40,41,42,43,51) |

| Detalle de Facturas - TELECEL S.A.E. | | |
|---|---|---|
| Contratante | Fecha De Factura | Monto (Gs.) |
| Ministerio de Justicia | 20/03/2020 | 102.755.000 |
| Ministerio de Justicia | 22/09/2021 | 92.552.000 |
| Ministerio de Justicia y Trabajo | 26/11/2022 | 117.197.000 |
| | | |

| Detalle de Contratos - TELECEL S.A.E. | | | |
|---|---|---|---|
| Id | Contratante | Fecha De Suscripción | Monto (Gs.) |
| 380.712 | Ministerio de Justicia | 30/04/2020 | 1.290.402.000 |
| 388.308 | Ministerio de Justicia | 11/06/2021 | 1.110.624.000 |
| 414371 | Ministerio de Justicia | 02/08/2022 | 1.406.364.000 |
| | | | |

## 8. CAPACIDAD FINANCIERA.

No aplica.

## 9. CAPACIDAD TÉCNICA.

| Documentos | TELECEL S.A |
|---|---|
| El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: De acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas de cada ítem del llamado. | Cumple (fs. 67). |

## 10. ANÁLISIS TÉCNICO

Se adjunta el análisis técnico realizado por la Dirección de Tecnología de las Comunicaciones, Información y Gestión Estratégica (DTIC) del INTN respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas de los ítems ofertados.

Abg. Cynthia E. Ibañez A.
CSJ Matr. 45.870
DJUR-INTN.

Lic. Rogney Caballero
Jefatura - Dep. Informática
DTIC - INTN

Lic. Catalina E. Gómez
INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluación de Ofertas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTN

## 11. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por las razones expuestas, el Comité de Evaluación del llamado a CD N° 01/2024 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA, CONECTIVIDAD Y VIRTUALIZACIÓN PARA EL INTN - ID N° 439.185 sugiere:

a. Adjudicar el ítem 1 a la firma TELECEL S.A.E. por un monto mínimo de Gs. 42.300.000 y un monto máximo de Gs. 84.600.000, IVA INCLUIDO.

b. Adjudicar el ítem 2 a la firma TELECEL S.A.E. por un monto mínimo de Gs. 46.200.000 y un monto máximo de Gs. 92.400.000, IVA INCLUIDO.

c. Declarar desierto el ítem 3 porque no se presentaron ofertas, en base a lo establecido en el artículo 30, inciso a), de la Ley N° 2051/03.

Asunción, 8 de febrero de 2024.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluación de Ofertas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTN

Abg. Cynthia E. Ibañez A.
CSJ Matr. 45.870
DJUR-INTN.

Lic. Rogney Caballero
Jefatura Dep. Informática
DTIC - INTN

Lic. Catalina E. Gómez
INTN